



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO
N° 2334

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo de funcionarios Municipales.
- b) EL D.F.L. N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- c) La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral Vta. Región Valparaíso, de fecha 30 de noviembre de 2024.
- d) D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022 y sus posteriores modificaciones.
- e) D.A. N°1155 de fecha 24 de abril de 2026, donde se establece la subrogancia del Sr. Alcalde.
- f) D.R N°1165 de fecha 29 de abril de 2026, donde se nombra al Sr. Armando Arriagada Riquelme, Administrador Municipal a partir del 01 de mayo del 2026.
- g) D.A N°1221 de fecha 05 de mayo de 2026, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Armando Arriagada Riquelme.
- h) D.A. N°1978 de fecha 15 de julio de 2026.
- i) Razones de buen servicio y lo dispuesto por el Alcalde sobre la materia.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, el municipio ejecuta un Concurso Público para proveer cargos vacantes de Profesionales y Técnicos, proceso que requiere dedicación exclusiva para garantizar su transparencia y eficiencia.
- 2) Que, para asegurar el correcto desarrollo de la evaluación e implementación de los cargos, se encomienda esta tarea al Administrador Municipal, don Armando Arriagada Riquelme.
- 3) Las necesidades del servicio, la eficiencia en la gestión pública y las facultades resolutivas que me otorga la legislación vigente.

DECRETO:

- 1. **DESTÍNESE**, en comisión de servicios de forma especial y exclusiva, al Administrador Municipal, **don Armando Arriagada Riquelme**, [REDACTED] la gestión, control y posterior implementación del Concurso Público vigente para la provisión de cargos vacantes de Profesionales y Técnicos de este municipio, a contar del **24 de agosto de 2026 hasta el 04 de septiembre de 2026**, en horario de **15:00 a 17:15 hrs.**, debiendo velar por el estricto cumplimiento de las bases y la normativa legal.
- 2. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHIVASE.**

- DISTRIBUCIÓN:**
- SECRETARÍA MUNICIPAL
 - ADMINISTRADOR MUNICIPAL
 - GESTIÓN DE PERSONAS

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

